

# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE



Luis Benito Luna  
Inspector de Educación

## OBJETIVOS LOMLOE



MODERNIZAR EL SISTEMA EDUCATIVO



RECUPERAR LA EQUIDAD Y LA CAPACIDAD INCLUSIVA DEL SISTEMA



MEJORAR LOS RESULTADOS Y AUMENTAR EL ÉXITO ESCOLAR



ESTABILIZAR EL SISTEMA EDUCATIVO COMO PILAR BÁSICO DE LAS POLÍTICAS DE CONOCIMIENTO

## EJES TRASVERSALES



# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO PRELIMINAR

### Principios y Fines de la educación

Cumplimiento efectivo derechos de la infancia

Calidad sin discriminación

Equidad, inclusión e igualdad

Educación para la convivencia

Transición ecológica y sostenibilidad

# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO PRELIMINAR

**Enseñanzas y Aprendizaje a lo largo de la vida**

**Enseñanza Básica: EP, ESO y CF de grado básico**

**Enseñanza Básica: educación inclusiva**

**Enseñanza Básica: formación integral, personal y socialización**

**ALV: Educación no formal**

# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO PRELIMINAR

### Currículo y distribución competencias

**Currículo: objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación**

**Gobierno: enseñanzas mínimas (50% y 60%)**

**Centros escolares: % horario escolar desarrollo integrado de las competencias y contenidos transversales.**

**Coordinación Gobierno-CCAA para desarrollo curricular**

# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO PRIMERO: LAS ENSEÑANZAS Y SU ORDENACIÓN

### EDUCACIÓN INFANTIL

Centros educativos educación infantil

Compensación desigualdades y detección precoz y atención temprana NEAE

Respeto cultura específica de la infancia

Coordinación profesorado Infantil-Primaria. Final de etapa: informe sobre desarrollo y necesidades de cada alumno

# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO PRIMERO: LAS ENSEÑANZAS Y SU ORDENACIÓN

### EDUCACIÓN PRIMARIA

**Objetivos: convivencia, diversidad, TIC**

**Organización: ciclos, Conocimiento del Medio natural, social y cultural, Educación en Valores cívicos y éticos**

**Principios pedagógicos: inclusión educativa, transversalidad, lectura, proyectos, flexibilidad organizativa**

## TÍTULO PRIMERO: LAS ENSEÑANZAS Y SU ORDENACIÓN

### EDUCACIÓN PRIMARIA

**Evaluación: continua, global, informe competencial al finalizar el ciclo con medidas de refuerzo**

**Repetición: carácter excepcional, una vez en la etapa**

**ACNEAEs: los referentes de evaluación serán los incluidos en las ACS, sin que este hecho pueda impedir promocionar de ciclo o etapa**

**Evaluación diagnóstico: 4º EP, planes de mejora**



# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO PRIMERO: LAS ENSEÑANZAS Y SU ORDENACIÓN

### EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1º 3º ESO: materias/ámbitos: obligatorias (BG/FQ, EF, GH, LC, IN, MT), optativas (CC, FR, TIC, Proyecto), transversalidad

4º ESO: obligatorias (EF, GH, LC, IN, MT dos opciones), optativas (CC, FR, TIC, Proyecto), transversalidad

Educación en Valores cívicos y éticos (en un curso)

Principios pedagógicos: tiempo escolar dedicado a realizar proyectos significativos y relevantes

Programas Diversificación Curricular (3º y 4º)

# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO PRIMERO: LAS ENSEÑANZAS Y SU ORDENACIÓN

### EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Evaluación diagnóstica: 2º ESO,  
planes de mejora

**Promoción:** decisión colegiada equipo docente, consecución objetivos, adquisición competencias y valoración medidas favorezcan el progreso alumno

**Promoción:** Evaluación negativa una/dos materias (con planes de refuerzo curso siguiente)

**Repetición:** carácter excepcional, una sola vez, permanencia extraordinaria en 4º ESO

**Consejo Orientador:** 2º/4º ESO

**ACNEAEs:** los referentes de evaluación serán los incluidos en las ACS, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación

# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO PRIMERO: LAS ENSEÑANZAS Y SU ORDENACIÓN

### EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Ciclos formativos de grado básico: ámbitos (Comunicación y CCSS, Ciencias Aplicadas, Profesional), diversidad, inclusión

Ciclos formativos de grado básico: supera todos los ámbitos, obtiene título de GESO y título de Técnico Básico

ACNEAEs: los referentes de evaluación serán los incluidos en las ACS, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación

# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO PRIMERO: LAS ENSEÑANZAS Y SU ORDENACIÓN

### EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

**Título de GESO:** alumnado que haya adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, de forma colegiada

**ACNEAEs:** los referentes de evaluación serán los incluidos en las ACS, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación

# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO PRIMERO: LAS ENSEÑANZAS Y SU ORDENACIÓN

### BACHILLERATO

**Modalidades: Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales, Artes, General**

**Organización: Materias comunes, de modalidad y optativas**

**Título: Evaluación positiva todas las materias. Excepcionalmente, una materia suspensa (que no haya inasistencia injustificada y se hayan alcanzado objetivos y competencias), decisión colegiada**

**Superación PAU acceso Universidad**

## TÍTULO PRIMERO: LAS ENSEÑANZAS Y SU ORDENACIÓN

### FORMACIÓN PROFESIONAL

**FP: Ciclos formativos de grado básico, medio y superior**

**Acceso CF Grado Básico: 15 años, 3º ESO (excepcionalmente, 2º ESO) y propuesta equipo docente**

**Cursos de especialización: posesión título Técnico/Técnico Superior asociado al mismo**

**Ciclos formativos de grado básico: supera todos los ámbitos, obtiene título de GESO y título de Técnico Básico**

## TÍTULO SEGUNDO: EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN

### ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Principio de inclusión educativa: eliminar barreras que limitan el acceso, presencia, participación y aprendizaje del alumnado.

Identificación temprana de las necesidades, información a las familias, recursos complementarios, permanencia extraordinaria del alumnado

Compromiso para desarrollar un plan a diez años para que los centros ordinarios cuenten con los recursos necesarios para poder atender en la mejores condiciones al alumnado con discapacidad (DA4<sup>a</sup>)

# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO SEGUNDO: EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN

### EQUIDAD Y COMPENSACIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN EDUCACIÓN

Políticas de compensación con el alumnado vulnerable para favorecer equidad, igualdad y éxito escolar.

Igualdad de oportunidades en el ámbito rural



## TÍTULO SEGUNDO: EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN

### ESCOLARIZACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS

**Regulación admisión: evitar segregación del alumnado por motivos socioeconómicos o de otro tipo**

**Igualdad aplicación normas de admisión: las características propias de un centro y/o su oferta educativa (por ej. Bilingüismo) no pueden suponer modificación de los criterios de admisión.**

**Presencia equilibrada ACNEAEs y reserva de plazas hasta fin de proceso de matrícula**

# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO TERCERO: PROFESORADO

### PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

**Cuerpo de PTFP: a extinguir. Se integran en Cuerpo de PES manteniendo la atribución docente reconocida (D.A.11.1)**

**Gobierno-CCAA establecerán procedimiento de acceso de los PTFP a PES para quienes tengan titulación adecuada (D.A.11.2)**

**PTFP sin titulación adecuada permanecerán en el Cuerpo a extinguir de PTFP (D.A.11.3)**

**CCAA pueden atribuir docencia en FP a personas que no tengan titulación de Grado o equivalente como PROFESORES ESPECIALISTAS.**

# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO TERCERO: PROFESORADO

### D.A. 45. CAMBIO DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DOCENTE

Los funcionarios docentes que muestren una manifiesta falta de condiciones para ocupar un puesto docente o una notoria falta de rendimiento que no comporte inhibición, podrán ser removidos de su puesto de trabajo y realizar otras tareas que no requieran atención directa con el alumnado. La remoción ha de ser consecuencia de un expediente contradictorio que finalice con una evaluación negativa realizada por la inspección educativa.

# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO TERCERO: PROFESORADO

### D.A. 7. NORMATIVA SOBRE EL DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE

A fin de que el sistema educativo pueda afrontar en mejores condiciones los nuevos retos demandados por la sociedad e impulsar el desarrollo de la profesión docente, el Gobierno, consultadas las comunidades autónomas y los representantes del profesorado, presentará, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta ley, una propuesta normativa que regule, entre otros aspectos, la formación inicial y permanente, el acceso y el desarrollo profesional docente.

## TÍTULO CUARTO: CENTROS DOCENTES

### Principios generales

Programación red de centros: oferta centros públicos y concertados, cohesión social, heterogeneidad del alumnado, participación de los sectores afectados, equilibrada escolarización ACNEAEs

Incremento progresivo de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública

**TÍTULO QUINTO. PARTICIPACIÓN, AUTONOMÍA Y GOBIERNO DE LOS CENTROS**

**Participación**

**Órganos colegiados de gobierno: Consejo Escolar y Claustro de Profesorado**

**La comunidad educativa participará en el gobierno de los centros a través de su Consejo Escolar**

**En la composición del Consejo Escolar se deberá promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres**

# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO QUINTO. PARTICIPACIÓN, AUTONOMÍA Y GOBIERNO DE LOS CENTROS

### Autonomía de centros

Las innovaciones/proyectos educativos de los centros no pueden suponer discriminación

Artículo 121. Proyecto Educativo. Incorporará un plan de mejora, fruto de una evaluación previa, en el que se plantearán estrategias y actuaciones para mejorar resultados académicos, procedimientos de coordinación y relaciones con las familias y entorno.

Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente al acoso y la violencia, los requisitos y funciones del coordinador/a de bienestar y protección.

# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO QUINTO. PARTICIPACIÓN, AUTONOMÍA Y GOBIERNO DE LOS CENTROS

### Consejo Escolar

CCAA deben regular las mayorías necesarias para la adopción de decisiones por el Consejo Escolar

Artículo 127. Recupera competencias de gobierno (aprobar, decidir, fijar)



# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO QUINTO. PARTICIPACIÓN, AUTONOMÍA Y GOBIERNO DE LOS CENTROS

### Dirección de los centros públicos

**Equipo directivo: búsqueda de equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas**

#### **Requisitos para ser candidato:**

- antigüedad 5 años como funcionario de carrera,
- haber ejercido funciones docentes como funcionario de carrera durante 5 años,
- presentar proyecto de dirección.
- La ¿formación? podría ser considerada requisito por las Administraciones educativas.

## TÍTULO QUINTO. PARTICIPACIÓN, AUTONOMÍA Y GOBIERNO DE LOS CENTROS

### Dirección de los centros públicos

#### Procedimiento de selección:

- concurso de méritos,
- comisiones de selección (1/3 profesorado, 1/3 CE no docentes, 1/3 Administración),
- prevalencia candidaturas del centro,
- curso de formación posterior a la selección.

#### Nombramiento extraordinario:

- En ausencia de candidatos, la Administración educativa, oído el Consejo Escolar, nombrará director/a por un periodo máximo de cuatro años a un funcionario docente que deberá superar el programa de formación.

## TÍTULO SEXTO. EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

Los resultados de las evaluaciones del sistema educativo no podrán ser utilizados para valoraciones individuales del alumnado y/o para establecer clasificaciones de centros

### Evaluación general del sistema educativo

**Responsabilidad: INEE.**

- Sobre las competencias establecidas en el currículo y se desarrollarán en Primaria y Secundaria.
- 6º Primaria y 4º ESO, con carácter muestral y plurianual, se realizará una evaluación de las competencias adquiridas por el alumnado. Carácter informativo, formativo y orientador.

## TÍTULO SEXTO. EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

### Evaluación de diagnóstico

- Responsabilidad: Administraciones educativas**
- Mínimo sobre competencia comunicación lingüística y matemática.
  - 4º Primaria y 2º ESO, a todo el alumnado.
  - Finalidad diagnóstica.
  - Los centros educativos tendrán en cuenta los resultados en el diseño de los planes de mejora.

### Evaluación de la función directiva

La evaluación de la función directiva de centros, servicios y programas será realizada por el cuerpo de inspectores de educación y formará parte de sus competencias.

# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO SÉPTIMO. INSPECCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

### Funciones y atribuciones de la inspección

**Supervisar y evaluar**

**Orientar equipos directivos medidas que favorezcan convivencia, participación, resolución de conflictos y participar en los procesos de mediación**

**Conocer, supervisar y observar todas las actividades en centros públicos y privados**

**Participar en reuniones de órganos colegiados o de coordinación docente**

**Elevar informes, hacer requerimientos y levantar actas**

# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO SÉPTIMO. INSPECCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

### Principios de actuación de la inspección

Respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas, defensa interés común y valores democráticos, evitar conductas que puedan generar discriminación

Profesionalidad e independencia de criterio técnico

Imparcialidad y eficiencia

Transparencia

# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## TÍTULO SÉPTIMO. INSPECCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

### Requisitos para ingreso al CIE

Para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación será necesario pertenecer a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente con al menos una experiencia de ocho años en los mismos y estar en posesión del título de Doctorado, Máster Universitario, Licenciatura o título equivalente y superar el correspondiente proceso selectivo. D.A.10

El acceso al CIE se realizará mediante concurso-oposición. La fase de oposición consistirá en la valoración de la capacidad de liderazgo pedagógico y la evaluación de las competencias propias de la función inspectora de los aspirantes, así como los conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa para el desempeño de la misma. D.A. 12

# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.

### Curso 2020-21

- Competencias CE, Claustro, Director
- Autonomía centros
- Proceso selección director
- Proceso admisión alumnos

### Curso 2021-22

- Evaluación y promoción de las diferentes etapas educativas
- Condiciones de titulación ESO, CF grado básico y Bachillerato
- Titulación EEPP de Música y Danza
- Condiciones acceso diferentes enseñanzas



# INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE TERUEL: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMLOE

## CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.

### Curso 2022-23

- Modificaciones currículum 1º, 3º, 5º EP
- Modificaciones currículum 1º, 3º ESO
- Modificaciones currículum 1º Bachillerato
- Modificaciones currículum 1º CF grado básico

### Curso 2023-24

- Modificaciones currículum 2º, 4º (evaluación diagnóstica), 6º EP
- Modificaciones currículum 2º (evaluación diagnóstica), 4º ESO
- Modificaciones currículum 2º Bachillerato. Modificaciones acceso/admisión Universidad.
- Modificaciones currículum 2º CF grado básico

